
Tenencia Responsable y Seguridad Pública: Analizando el Marco Legal Peruano para Animales de Compañía

Una guía sobre los derechos, deberes y responsabilidades a la luz de eventos recientes.



El Detonante: Una Tragedia en San Juan de Lurigancho

Resumen del Caso



- **Fecha:** Diciembre de 2025
- **Suceso:** Una bebé de 11 meses fallece tras ser atacada por un perro de raza pitbull en su vivienda.
- **Ubicación:** Urbanización San Hilarión, San Juan de Lurigancho, Lima.
- **Acción Fiscal:** La Tercera Fiscalía Provincial Penal de Flagrancia de Lima Este inicia una investigación preliminar.

Implicaciones Legales Inmediatas

Padre (José Castillo): Detenido e investigado por presunta **exposición al peligro**.

Abuela (Patricia Luna): Detenida y enfrenta investigación por presunto **homicidio culposo**.

«Este caso ha generado alarma en la población [...] y pone de relieve la importancia de la prevención y el cuidado en hogares con animales de compañía.»

¿Ante esta tragedia, qué dice exactamente la ley peruana?

La muerte de la menor en San Juan de Lurigancho plantea preguntas cruciales sobre la responsabilidad de los dueños, los deberes del Estado y las herramientas legales existentes para prevenir estos incidentes.

Puntos de Exploración

- ¿Cuáles son las obligaciones fundamentales de un propietario de mascota?
- ¿Cómo se regulan los canes, especialmente los de razas consideradas peligrosas?
- ¿Qué rol juega la salud pública en la tenencia de animales?



Introducción al Marco Legal

Para responder, es necesario analizar tres leyes clave que, en conjunto, definen el ecosistema legal en el Perú.

La Base: Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal (2016)

Propósito Principal (Art. 2 y 3)

Garantizar el bienestar y la protección de todos los animales vertebrados domésticos o silvestres en cautiverio, protegiendo su vida y salud, e impidiendo el maltrato, la crueldad y el sufrimiento innecesario.

Definición Clave (Anexo)

Bienestar Animal: «Conjunto de elementos que se refieren a la calidad de vida de los animales, basado en la protección de las especies, respeto a sus hábitats naturales y adaptación a entornos brindados por el ser humano...»

Principios Fundamentales (Art. 1)



Principio de Protección y Bienestar: Reconoce a los animales como **seres sensibles** que merecen buen trato.



Principio Precautorio: El Estado tiene la potestad de emitir normas y realizar acciones inmediatas ante indicios de que un acto pueda infringir dolor o daño a un animal.



La Regulación Específica: Ley N° 27596 - Régimen Jurídico de Canes (2001)

Objetivo de la Ley

Establecer la normativa para la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y control de canes, con el fin de preservar la salud y seguridad pública.

Puntos Clave para Propietarios



Obligación de identificar y registrar a sus canes en la municipalidad correspondiente.



Responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionar sus animales a personas, otros animales o propiedad.



Necesidad de obtener licencia para la tenencia de canes de razas consideradas potencialmente peligrosas.



Obligación de llevar a los canes con correa (y bozal, según el caso) en la vía pública.

Relevancia para el Caso Inicial

Esta ley establece la base para determinar la responsabilidad directa del propietario en la supervisión y control de su animal, un punto central en la investigación por «exposición al peligro».

La Estrategia Preventiva: Ley N° 31311 - Priorizando la Esterilización como Política de Salud Pública (2021)

Declaración de Interés Público (Art. 2)

Declara de interés público y necesidad nacional la promoción de la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública.

Enfoque Principal

- **Manejo Poblacional Humanitario:** Busca reducir la sobrepoblación a través de la educación y la esterilización, mejorando la salud animal y reduciendo el riesgo de zoonosis.
- **Responsabilidad del Estado (Art. 6):** El Estado debe promover, facilitar y garantizar programas de esterilización a precio costo y a precio humanitario.
- **Complementariedad:** La esterilización es complementaria a la vacunación para el control de enfermedades como la rabia.



Modificación Clave

Esta ley modifica la Ley 30407 para incluir la «reproducción no planificada» como una prohibición explícita (Art. 27, inciso g).

Síntesis de la Responsabilidad del Propietario: Un Deber Ineludible

Las leyes peruanas definen un conjunto claro de obligaciones para toda persona que decide tener un animal de compañía. El incumplimiento de estas no solo es una falta administrativa, sino que puede derivar en responsabilidad civil y penal.

Las 4 Necesidades Fundamentales (Ley 30407, Art. 5.3)



a. Ambiente adecuado: Con condiciones sanitarias mínimas que le permitan expresar su comportamiento natural.



b. Alimentación suficiente: Acorde a los requerimientos biológicos de la especie.



c. Protección: Contra el dolor, sufrimiento, ansiedad, heridas y enfermedades.



d. Atención médico-veterinaria: Especializada y vacunación, de ser necesario.

Deber Adicional (Ley 31311, Art. 12)

Toda persona tiene el deber de esterilizar a su perro o gato, o evitar su reproducción si no cuenta con las condiciones para la crianza adecuada de las crías.

El Rol del Estado: Deberes Institucionales en Múltiples Niveles



Profundizando el Concepto: ¿Qué es el «Manejo Poblacional Humanitario»?

Definición (Ley 31311, Art. 4a)

«Diseño e implementación de acciones que, a través de las labores de educación, provisión de servicios de esterilización y promoción de la tenencia y convivencia responsable, buscan reducir la sobrepoblación de perros y gatos...»

Componentes Clave

- **Educación:** Fomentar la tenencia responsable.
- **Esterilización:** Como acción principal para reducir la sobrepoblación.
- **Salud y Bienestar:** Mejorar la vida de animales con o sin dueño.
- **Prevención:** Reducir el riesgo de zoonosis y la venta ilegal.

Tipología de Animales Reconocida por la Ley (Art. 4)



Prohibiciones Clave y Consecuencias Legales

Prácticas Prohibidas (Ley 30407, Cap. VI & Ley 31311)

- ✗ **Abandono** de animales en la vía pública (Art. 22a, Ley 30407).
- ✗ **Pelears de animales**, tanto domésticos como silvestres (Art. 22d, Ley 30407).
- ✗ **Entrenamiento, fomento y organización de peleas** entre animales de compañía (Art. 27b, Ley 30407).
- ✗ **Reproducción no planificada** del animal doméstico (Art. 27g, Ley 30407, modificado por Ley 31311).
- ✗ **Criar un mayor número de animales** del que pueda ser mantenido por su tenedor (Art. 27f, Ley 30407).

Sanciones Administrativas (Ley 30407, Art. 30)



- Multa no menor de 1 ni mayor de 50 UIT.
- Clausura de establecimientos.
- Decomiso de objetos.
- Suspensión o cancelación de licencias.

Responsabilidad Penal (Modificación al Código Penal por Ley 30407)



Artículo 206-A: El que comete actos de crueldad o abandona a un animal, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de **3 años**. Si el animal muere, la pena es no menor de **3 ni mayor de 5 años**.

Un Marco Legal Integral: De la Reacción a la Prevención

2001-2016

El Fundamento del Bienestar

Ley 27596: Establece el control y la responsabilidad civil para los canes.

Ley 30407: Define a los animales como seres sensibles y establece deberes de cuidado y sanciones contra la crueldad.

Enfoque: Protección y responsabilidad individual.

Evolución
Legislativa

2021

La Estrategia de Salud Pública

Ley 31311: Eleva la esterilización a política de Estado y promueve el manejo poblacional humanitario.

Enfoque: Prevención, salud pública y responsabilidad compartida (ciudadano y Estado).

El marco legal peruano ha evolucionado de un sistema reactivo y sancionador a uno que integra la prevención y la salud pública como ejes centrales para garantizar la convivencia armónica y segura.

Matriz de Responsabilidades: El Rol de Cada Actor en el Ecosistema Legal



Ciudadanos y Propietarios

- Garantizar las 4 necesidades fundamentales (ambiente, alimento, protección, salud).
- Registrar e identificar a sus canes.
- Evitar la reproducción no planificada (Esterilizar).
- Asumir responsabilidad civil y penal por los actos de sus animales.
- Denunciar el maltrato y el abandono (Ley 30407, Art. 6).



Gobiernos Locales (Municipios)

- Implementar campañas de esterilización a bajo costo.
- Llevar un registro municipal de canes.
- Otorgar licencias para canes potencialmente peligrosos.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normativas.
- Fomentar la creación de albergues temporales.



Gobierno Central y Regional

- Establecer políticas y protocolos nacionales (MINSA).
- Integrar la esterilización en los presupuestos de salud pública.
- Promover la educación sobre tenencia responsable (MINEDU).
- Conformar y liderar las Comisiones Multisectoriales Regionales.